

FUERZA AÉREA COLOMBIANA



DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

AVISO NÚMERO 013/2024

ARTICULO 1º: La Jefatura de Relaciones Laborales de la Fuerza Aérea Colombiana - Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, a los (01) días del mes de agosto del año (2024), realiza y remite el presente AVISO, para surtir el trámite de notificación por aviso de acto administrativo relacionado a continuación, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

PERSONA A NOTIFICAR		ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR		
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
TE(R).	DAVID SOLARTE ARANGO	00762	05-07-24	No se presentó para notificación personal

ARTICULO 2º: Contra el citado acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a que se surta la notificación por aviso, el recurso debe estar debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y ss., del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º: El recurso de reposición se presentará ante el Comandante de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea Colombiana, por ser el funcionario que expidió el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 4º: La presente notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente del (5) quinto día hábil de la publicación en la página web institucional de la Fuerza Aérea Colombiana.

Teniente Coronel Fernando Aparicio Cabrera
Director de Nómina y Prestaciones Sociales

Revisó: CT SANTOS-ARECP.

CONSTANCIA DE DESFIJACION AVISO: A los _____, siendo las 16:30 horas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente AVISO el cual se encontraba fijado por el termino de cinco días, a fin que se surtiera la respectiva notificación.

Teniente Coronel Fernando Aparicio Cabrera
Director de Nómina y Prestaciones Sociales

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN No.

00762

FECHA 05 JUL 2024

Por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS con fundamento en el expediente No. **1144026784** de **2024**

EL COMANDANTE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de unas Cesantías Definitivas, a favor del señor:

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS		NÚMERO DE CÉDULA	CÓDIGO	
TE(R)	FAC	DAVID SOLARTE ARANGO		1144026784	1144026784	
Hoja/	Liquidación servicio	NÚMERO	51144026784	Lapso	DESDE	01-ENE-2024
		FECHA	29-MAY-2024		HASTA	08-FEB-2024

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1252 del 2000, el reconocimiento de cesantías se liquidará año por año y las partidas prestacionales para este efecto serán las estipuladas en el artículo 158 del Decreto 1211 de 1990. Que el tiempo de servicio militar y/o tiempo de alumno en la escuela de formación, debe ser liquidado con los haberes del primer lapso como Oficial.

Que, por el retiro definitivo del TE(R) SOLARTE ARANGO DAVID de la Fuerza Aérea Colombiana, se consolidó el derecho al reconocimiento de 136 días de Tiempo de Formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Decreto 1211 de 1990.

Que, la prestación que aquí se reconoce se efectúa, con fundamento en las siguientes disposiciones legales, así: Decreto 1211 de 1990, Decreto 1252 de 2000, Ley 50 de 1990, la Resolución No. 105 del 05 de junio de 2024 "Por la cual se aprueba la Hoja de Servicios por retiro a un Oficial de la Fuerza Aérea Colombiana" además de los factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

TIEMPO : OFICIAL

LAPSO	GRADO	FECHAS DE CORTE	DÍAS	BASICO	% PRIMA ACTIVIDAD	% SUB FAMILIAR	% ANTIGÜEDAD	1/12 NAVIDAD	SUB TOTAL	T. CESANT			
2018	TE	15-12-18 / 31-12-18	152	1.957.863	22,5%	440.519	5,0%	97.893	0,0%	0	2.496.275	1.053.983	
2019	TE	01-01-19 / 31-12-19	365	2.045.967	22,5%	460.343	5,0%	102.298	0,0%	0	336.562	2.608.608	2.644.839
2020	TE	01-01-20 / 31-12-20	365	2.150.720	22,5%	483.912	35,0%	752.752	0,0%	0	407.562	3.387.384	3.434.431
2021	TE	01-01-21 / 31-12-21	365	2.206.854	22,5%	496.542	35,0%	772.399	0,0%	0	464.176	3.475.795	3.524.070
2022	TE	01-01-22 / 31-12-22	365	2.367.072	22,5%	532.591	35,0%	828.475	0,0%	0	497.875	3.728.138	3.779.918
2023	TE	01-01-23 / 31-12-23	365	2.713.138	22,5%	610.456	35,0%	949.598	0,0%	0	570.665	4.273.192	4.332.542
2024	TE	01-01-24 / 08-02-24	37	3.008.327	22,5%	676.874	35,0%	1.052.914	0,0%	0	507.583	4.738.115	486.973

Que, en cumplimiento de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, los Oficiales y Suboficiales son afiliados forzosos a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, razón por la cual las cesantías deben ser giradas a esa Entidad.

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS con fundamento en el expediente No. 1144026784 de 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto de la Fuerza Aérea Colombiana, la suma que más adelante se relaciona por concepto de:

Prestación	Valor Reconocido	Causaciones	Valor Disponible
CESANTÍAS DEFINITIVAS	21.617.387,00	20.604.198,00	1.013.189,00
TOTALES	21.617.387,00	20.604.198,00	1.013.189,00

PARAGRAFO 1º. El valor total de causaciones; VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$20.604.198,00), corresponde a los dineros transferidos a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía a favor del exfuncionario, los cuales puede tramitar ante mencionada Entidad. Para mayor información puede comunicarse a la línea gratuita 018000919429 en todo el país y en Bogotá Cra. 54 No. 26-54 CAN, Call Center 2207219/12/54.

PARAGRAFO 2º. El valor neto a transferir previo los descuentos efectuados es el siguiente, así:

Valor Disponible	Embargos	Descuentos	Total Descuentos	Valor Neto
1.013.189,00	.00	.00	.00	1.013.189,00
VALOR NETO: UN MILLON TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.				

ARTÍCULO 2º. La suma anteriormente reconocida se cancelará de acuerdo con la asignación de los recursos PAC (Plan Anual de Caja), por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996 a favor del señor:

TE(R) SOLARTE ARANGO DAVID con documento de identidad No. 1144026784, el 100%, por la cuantía de: UN MILLON TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.013.189,00), Para ser girados a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Nit 860021967-7, Cuenta de Ahorros No 004464001 del Banco Itaú, a nombre de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - teniendo en cuenta que el citado ex funcionario no anexó certificación bancaria.

ARTÍCULO 3º. El citado exfuncionario deberá efectuar directamente los trámites con su Administradora de Cesantías, para el retiro de las cesantías consignadas a su nombre, en el evento de estar afiliado a esta.

ARTÍCULO 4º. Contra el presente, procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la notificación por aviso o a la desfijación de la misma, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de la inconformidad, relacionando las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

BG. KERLY SÁNCHEZ PESCA
Comandante de Desarrollo Humano

CR. JOHN JADER TRUJILLO ARDILA
Jefe Relaciones Laborales

TC. FERNANDO APARICIO CABRERA
Director de Nómina y Prestaciones Sociales

TC. SANDRA PAOLA ROLDAN OLARTE
Subdirectora de Prestaciones Sociales

Elaboró :FAC_RHDIPRENELSON: TS21. NELSON VEGA LEON